PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA No. 02 – 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE S.A.S., sociedad de acciones simplificada de economía mixta, del orden nacional, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen del derecho privado, se permite invitar a las empresas interesadas a prestar el servicio de qué trata el presente documento.

De conformidad con las disposiciones de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, la Sociedad tiene por objeto adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales y partes de interés en sociedades civiles y comerciales, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudo de los frutos producto de los mismos, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente medidas de incautación, extinción de dominio, comiso, decomiso, embargo, secuestro o cualquier otra que implique la suspensión del poder dispositivo en cabeza de su titular o el traslado de la propiedad del bien a la Nación, por orden de autoridad competente conforme a los procedimientos establecidos por la ley para tales fines.

Partiendo del hecho que la vigencia de la Ley 1708 de 2014 inició el 21 de julio de 2014, la Sociedad de Activos Especiales ha identificado la necesidad de garantizar la continuidad de los mecanismos por los cuales se efectúa el cuidado, administración y custodia de aquellos bienes consistentes en inmuebles dejados a disposición y que hacen parte del FRISCO y en aras de ejercer una excelente administración se debe suministrar los elementos e insumos que permitan el desarrollo de las actividades administrativas y misionales.

En tal sentido corresponde a la Vicepresidencia Corporativa, prestar el servicio de transporte para la Presidencia y su esquema de seguridad, así como a los Directores Territoriales de Occidente, Sur, Centro Oriente y Caribe, ubicadas en las ciudades Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Montería y Pereira respectivamente; y a los colaboradores autorizados de la Entidad para diligencias propias de incautación, desalojos propios de su función y trasporte de expedientes desde y hacia el Archivo Central de Gestión Documental; por lo anterior se debe garantizar el mantenimiento de los vehículos que conforman el parque automotor al servicio de la SAE.

Actualmente se cuenta con veintiséis (26) vehículos que forman parte del parque automotor dispuesto para la prestación del servicio de transporte que apoye las actividades misionales, operativas y administrativas que desarrolla la Entidad, automotores que han sido puestos al servicio de la SAE y entregados en destinación provisional a través de diferentes actos administrativos, que dictan lo siguiente: *"(…) Que el artículo 92 de la Ley 1708 de fecha 20 de enero de 2014, establece que los bienes afectados con medidas cautelares podrán será administrados de forma individual o concurrente aplicando los mecanismos de administración como la destinación provisional (…)"*. Teniendo en cuenta que, están en constante circulación y en aras de conservar la buena preservación del bien, el ARTICULO TERCERO de la resolución de destinación provisional, establece que: "*La Sociedad de Activos Especiales SAS, estará obligada a:*

r) Realizar las acciones necesarias para el adecuado mantenimiento y conservación de los bienes que le sean entregados, de acuerdo a las necesidades de los mismos. (…)". Subrayado y negrilla fuera del texto.

Entonces, el mantenimiento de vehículos automotores es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las labores y funciones de la Entidad, adicionado a ello se deja constancia, que la entidad, dentro de su planta, no cuenta con el recurso humano, para realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.

Al respecto, la Entidad no cuenta con un stock para el suministro de repuestos, así como el personal idóneo, la infraestructura y equipos tecnológicos necesarios para ejecutar actividades mantenimiento de tipo preventivo y correctivo a sus vehículos, le resultaría más conveniente para satisfacer esta necesidad, contratar este tipo de servicio.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario para la Sociedad de Activos Especiales S.A.S contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos e insumos, con el fin de garantizar que los vehículos se encuentren en adecuadas condiciones mecánicas y de funcionamiento para la prestación del transporte a los funcionarios autorizados de la SAE, teniendo en cuenta que actualmente la Entidad no cuenta con talleres propios o personal capacitado para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.

Esta contratación no se adelantará por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del acuerdo marco CCE-286-AMP-2020, toda vez que este contempla solo vehículos convencionales y no vehículos blindados, razón por la cual no cubriría la totalidad del parque automotor relacionado en el acápite de Alcance del Objeto de los estudios previos.

El presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024.

2. OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales y mano de obra para los vehículos multimarca que conforman el parque automotor de la Sociedad de Activos Especiales-SAE S.A.S.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Los vehículos que conforman el parque automotor activo de la Sociedad y los asignados por necesidades del servicio se especifican en la siguiente relación, teniendo en cuenta que pueden ser asignados nuevos vehículos.

No.	VEHICULO	MARCA	PLACA	CILINDRAJE	MODELO	BLINDAJE	TIPO COMBUSTIBLE	CIUDAD UBICACIÓN
1	Camioneta	Toyota Prado	GTQ296	2982	2020	II	Diesel	BOGOTA
2	Camioneta	Toyota Prado	JWP894	2755	2021	NO	Diesel	BOGOTA
3	Camioneta	Toyota Land Cruiser	IEV 986	2982	2015	II	Diesel	BOGOTA
4	Camioneta	Toyota Prado	GLV 954	2982	2020	NO	Diesel	BOGOTA
5	Camioneta	Nissan Frontier	KPU319	2488	2022	NO	Diesel	BOGOTA
6	Camioneta	Toyota Fortuner	JZM 224	2694	2021	NO	Gasolina	BOGOTA
7	Camioneta	Toyota Prado	IJX 517	2982	2015	NO	Diesel	BOGOTA
8	Camioneta	Toyota Hikux	FSL665	2755	2019	NO	Diesel	BOGOTA
9	Camioneta	Toyota Fortuner	GWW 380	2755	2020	NO	Diesel	BOGOTA
10	Camioneta	Toyota 4 Runner	KKR 411	3956	2011	NO	Gasolina	BOGOTA
11	Camioneta	Toyota Prado	HTK 815	2982	2014	NO	Diesel	BOGOTA
12	Camioneta	Volkswagen Amarok	MQP 018	1968	2015	NO	Diesel	BOGOTA
13	Camioneta	Toyota 4 Runner Limited	DZS021	3956	2018	NIVEL III	Gasolina	MEDELLIN
14	Camioneta	Toyota Prado	HTT 869	3956	2014	III	Gasolina	MEDELLIN
15	Camioneta	Lexus GX 460	ZZT 490	4608	2013	II	Gasolina	MEDELLIN
16	Camioneta	Toyota Prado	HRS202	2982	2017	NO	Diesel	MEDELLIN
17	Camioneta	Ford Ranger	GWV077	3198	2020	NO	Diesel	MEDELLIN
18	Camioneta	Toyota Hilux	FRP086	2755	2019	NO	Diesel	PEREIRA
19	Camioneta	Toyota Prado	JCP390	2982	2017	NIVEL II	Diesel	BARRANQUILLA

20	Camioneta	Toyota 4 Runner Limited	JCQ859	3956	2016	NO	Gasolina	BARRANQUILLA
21	Camioneta	Kia Sportage	JZN 022	1999	2022	NO	Gasolina	BARRANQUILLA
22	Camioneta	Toyota Hilux	GWT450	2755	2021	NIVEL II	Diesel	MONTERIA
23	Camioneta	Toyota Land Cruiser	IDT 881	2982	2015	III	Gasolina	CALI
24	Camioneta	Toyota Hilux	ELT 945	2755	2028	II	Diesel	CALI
25	Camioneta	Toyota Fortuner	HRO574	2694	2015	NO	Gasolina	CALI
26	Camioneta	Suzuki Vitara	JPX916	1586	2021	NO	Gasolina	CALI

Nota: La Entidad podrá disminuir o aumentar la cantidad de los vehículos relacionados, durante la ejecución del contrato, éstos se entenderán incorporados en el presente listado, con el sólo aviso de inclusión expedido por el Supervisor del contrato, no obstante, el CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio bajo las mismas condiciones de los vehículos relacionados anteriormente.

El presente proceso comprende el suministro de repuestos y mano de obra relacionados en el "***anexo No. 1 Listado Mano de Obra y Repuestos"***, conforme a la descripción, tipo o referencia de los vehículos que conforman el parque automotor de la SAE. Los elementos serán suministrados por el proveedor bajo la modalidad de precios unitarios conforme a las necesidades reales de la SAE, por tanto, el contrato a suscribir es abierto en cantidades.

Se adjunta Anexo 1 Listado Mano de Obra y Repuestos

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La suma estipulada hasta por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($420.000.000) MCTE**, IVA Incluido, monto que incluye impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar

4. FORMA DE PAGO:

La SAE SAS efectuará pagos parciales mes vencido previa entrega y recibo efectivo de los servicios de mantenimiento prestados y/o repuestos suministrados, previa aprobación del supervisor y recibidos a entera satisfacción, de conformidad con los precios ofertados por el Contratista; estos pagos serán cancelados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las facturas respectivas por parte del contratista, quien deberá anexar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Registro Único Tributario. (Solo aplica para el primer pago).
2. Certificación de la entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.) de apertura de cuenta corriente o de ahorros donde aparezca como titular el contratista. (Solo aplica para el primer pago o en caso de cambio de cuenta bancaria).
3. Certificado de los pagos efectuados por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia.
4. Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

En el evento que durante la ejecución no se requieran realizar actividades dentro de algún mes, no se generará ningún pago al contratista dentro de este periodo.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución para todos los efectos legales del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio en las ciudades de Bogotá, Medellín, Pereira, Cali, Barranquilla y Montería.

Cabe precisar que la SAE, podrá modificar estos lugares o incluir nuevas ciudades, conforme a su actividad económica y necesidades que presente.

6. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. SUPERVISION: La coordinación y control en la ejecución del contrato estará a cargo del Director Administrativo de la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S., o el jefe funcional competente que se designe.

8. OBLIGACIONES: El Contratista seleccionado, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

8.1 GENERALES:

1. Cumplir lo previsto en los estudios previos, los términos de referencia, documentos anexos, el contrato y la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
5. Garantizar que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
6. Acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud de su personal a cargo, de conformidad con la Ley.
7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que obtenga de los contratantes en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la sociedad, salvo requerimiento de autoridad competente.

10. No estar incluido en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la ley 610 de 2000.
11. Abstenerse de ceder el contrato que se celebre sin la previa, expresa y escrita autorización de **LA SAE.**
12. Dar cumplimiento a la normatividad interna y legal de **LA SAE,** de igual forma velar por que el servicio conozca y aplique las mismas.
13. Conocer, aceptar y cumplir con el Código de Ética y Buen Gobierno de **LA SAE** que está a disposición en http://www.saesas.gov.co/PortalSAE/Plantillas/LoadTemplate.aspx?Nombre=C%C3%B3digos
14. En general las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto, y que resulten necesarias para su correcta ejecución

8.2 ESPECIFICAS:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos al servicio de la SAE, de acuerdo con lo dispuesto en los estudios previos y el pliego de condiciones.
2. Suministrar los repuestos originales requeridos de acuerdo con la marca y tipo de vehículo.
3. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos de la Entidad, cuando son llevados al taller para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo.
4. Disponer de los espacios requeridos y necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
5. Disponer de los equipos, repuestos, herramientas, espacios y logística requerida para la ejecución del contrato.
6. Mantener vigentes las correspondientes licencias ambientales de acuerdo con la normatividad aplicable.
7. Gestionar las revisiones técnico-mecánicas en caso de requerirse para los vehículos objeto del presente proceso de contratación, en los talleres autorizados.
8. Colaborar con la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato y conforme a las condiciones técnicas requeridas.
9. Permitir el ingreso del conductor del vehículo o vehículos en reparación o del supervisor del contrato cuando estos lo requieran en el momento de estarse realizando las reparaciones.
10. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos, obligándose a levantar el inventario respectivo al momento del ingreso al taller del vehículo.
11. El contratista deberá indicar la ubicación (dirección exacta del Taller), horario de atención teléfono para atención en caso de urgencia y nombre de la persona contacto.
12. El contratista responderá a los llamados de emergencia de la entidad, para atender reparaciones, de acuerdo con la oferta presentada, así como prestar el servicio de carro taller cuando se requiera.
13. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
14. Efectuar los mantenimientos, reparaciones y/o arreglos que requieran los vehículos adicionales, al mencionado en el cuadro de estudio de mercado.
15. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con los pliegos de condiciones y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante de este contrato.

8.3. OBLIGACIONES DE SAE

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la SAE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
6. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios que suministra EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato.
8. Asignar un supervisor, a través del cual la SAE mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA.
9. Hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él
10. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley

9.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

9.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá tener reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, hasta dos (2) contratos ejecutados con actividades relacionadas con el objeto contractual y en sumatoria den como resultado la totalidad del presupuesto a contratar los cuales deberán señalar en este documento y que cumpla los siguientes requisitos:

Cada contrato deberá estar inscrito en el siguiente código UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto
78000000	7818000000	78181500	781891500	Servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos

Los siguientes requisitos deberán ser acreditados por el Contratista mediante una carta de compromiso firmada por el Representante Legal, que acredite que cuenta con:

9.1.2. ÁREA DE TRABAJO

Para la ciudad de Bogotá D.C., las instalaciones en donde el Contratista preste el servicio requerido deben

encontrarse dentro del perímetro urbano de esta ciudad, ubicado entre la calle 20 y hasta la calle 100. Lo anterior se requiere con el propósito de ahorrar tiempo y costos en los desplazamientos de los vehículos entre el taller y las instalaciones de la Entidad, al momento que se requiera algún tipo de mantenimiento de urgencia o con un tiempo de respuesta oportuna, teniendo en cuenta que los automotores son de uso constante y su atención deberá ser inmediata.

Para prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que circulan en las ciudades de Cali, Medellín, Pereira, Montería y Barranquilla, deberán encontrarse dentro del perímetro urbano de cada una de estas ciudades.

De igual forma, Para la prestación del servicio en la ciudad de Bogotá, el proponente seleccionado deberá contar con sede principal con un área mínima entre 800 m2 y 1.200 m2, teniendo en cuenta la amplia flota de vehículos al servicio en esta ciudad y que es necesario garantizar un espacio suficiente y adecuado para la buena prestación del servicio.

Para la prestación del servicio en las ciudades de Cali, Medellín, Pereira, Montería y Barranquilla, el oferente deberá entregar documento que acredite que cuenta en estas ciudades con Talleres propios idóneos o convenios con otros Proveedores para atender oportunamente los requerimientos de la Entidad.

9.1.3. EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El equipo mínimo requerido con el que debe contar el contratista para la ejecución del contrato es el siguiente:

SCANNER
LAVADOR DE INYECTORES
ANALIZADOR DE GASES
ELEVADOR HIDRAULICO 5 TONELADAS
ELEVADOR DE TIJERA
COMPRESOR 15 HP
PRENSA HIDRAULICA 20 TONELADAS
GRUA PARA MOTORES
GATOS TIPO ZORRA DE 2 TONELADAS
PISTOLA NEUMATICA ½

EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA MIG
INICIADOR DE BATERIAS
EQUIPO CORRECTOR DE CAMBER Y CASTER
CABINA DE PINTURA
JUEGO DE HERRAMIENTAS GENERAL DE DIFERENTES CALIBRES
TORQUIMETROS
BANCO DE PRUEBA

9.1.4. RECURSO HUMANO MÍNIMO

El personal operativo mínimo requerido para la ejecución del contrato es el siguiente:

Se requiere que el contratista acredite que posee personal técnico en latonería, pintura, mecánica general y electricidad, certificando el conocimiento en cada especialidad.

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta, una carta de compromiso en la cual garantiza que cuenta con mínimo el siguiente personal, para el desarrollo del objeto contractual:

- UN (1) INGENIERO MECANICO
- UN (1) TECNICO EN MOTORES
- UN (1) TECNICO ELECTRICO
- UN (1) PERSONAL PARA LATONERÍA Y PINTURA
- UN (1) SOLDADOR

El personal requerido deberá contar por lo menos con dos (02) años de experiencia, para lo cual el oferente deberá presentar los soportes que acrediten la experiencia requerida y documentos académicos según corresponda a cada nivel educativo. De igual forma, entregar la hoja de vida por cada perfil requerido.

Nota: Durante la ejecución del contrato deberá mantener el recurso humano requerido.

9.1.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

El oferente debe certificar que cuenta con los permisos, licencias o autorizaciones vigente, expedidas por las respectivas autoridades locales y autoridades ambientales competentes de acuerdo con el tipo de actividades que desarrolla conforme su objeto social o actividad económica, según corresponda.

De igual forma, el proponente deberá contar con las correspondientes licencias ambientales de acuerdo con la normatividad aplicable.

9.2 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

9.2.1 El oferente debe ser una Persona Jurídica que así lo acredite.

9.2.2 Carta de presentación de la propuesta (Formato No.1)

Deberá elaborarse de acuerdo con la información del Formato No. 1 suministrado por la SAE. La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada en original por el representante legal de la persona jurídica, en la cual se manifieste que conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento y señalen expresamente bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con lo descrito en la Constitución y la ley, ni encontrarse en el boletín de deudores morosos de la Contraloría General de la República, ni ser responsable fiscalmente.

La validez de la propuesta no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de su oferta. La cual se entenderá prorrogada en caso de modificaciones al cronograma.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección.

9.2.3 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no inferior a 30 días hábiles a la fecha de presentación de ofertas, del cual se revisará lo siguiente:

a. Que el objeto de la empresa comprenda lo solicitado en proceso de contratación.
b. Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal desde mínimo un (1) año antes de la contratación.
c. Que las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta y en caso de requerir autorización del órgano competente allegarla.
d. Que la duración remanente de la compañía proponente es de mínimo la duración del contrato y un año más.

El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por autoridad competente, en donde conste que el término de duración de ésta no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir del cierre del presente proceso y las facultades del representante legal. Así mismo, el objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar con su oferta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor presupuestado. El objeto social del oferente deberá contemplar actividades relacionadas con el objeto a contratar.

9.2.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTES CONJUNTOS

Los Oferentes Conjuntos en cualquiera de sus modalidades, al momento de presentar su oferta conjunta, deberán tener en cuenta:

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del oferente conjunto, quien deberá acreditar junto con la propuesta, en caso de ser necesario la autorización para la presentación de la propuesta, así como para firmar el contrato, y demás documentos requeridos en el proceso contractual en caso de resultar adjudicatario.

Señalar que la duración de la modalidad del oferente conjunto no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.

El objeto social de por lo menos uno de los integrantes del oferente conjunto de personas jurídicas debe ser igual o relacionado con el objeto contratado y bajo las condiciones señaladas en el presente documento.

El Contratista seleccionado en el evento que esté integrado por dos o más personas se obligan a responder solidariamente por el cumplimiento de la totalidad del 100% de su oferta y del cumplimiento del 100% del contrato correspondiente, incluida las sanciones que se generen por su incumplimiento total o parcial, conforme lo establece el numeral 5.2 del Manual de Contratación de SAE.

El proponente deberá presentar el documento de conformación del oferente conjunto en original o copia auténtica, debidamente firmado por sus integrantes. Los integrantes solo podrán ser personas jurídicas.

9.2.5 CERTIFICACIONES DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES

El proponente si es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y en el evento de tener subcontratistas los pagos efectuados por estos, a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales (ARL), caja de compensación familiar, ICBF, y SENA, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, que para efectos de sus empleados se requiere certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

En el caso de oferentes conjuntos, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

9.2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir y entregar junto con la oferta, una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera **EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, o una garantía bancaria, cuyo beneficiario sea la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS; por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto y una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda: *"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del aviso de incumplimiento por parte del proponente garantizado".*

En caso de prórroga del plazo del proceso, se deberá ampliar la garantía por el período de la prórroga si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, si así lo acepta el proponente. En caso de que la garantía sea con póliza de seguros, los certificados que se expidan con ocasión de las modificaciones o ampliaciones introducidas a los términos de referencia deberán ser expedidas por la misma aseguradora que expidió la póliza inicial.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el proponente seleccionado no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en esta invitación y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, entregar los documentos necesarios para la legalización del mismo dentro de los términos señalados o a mantener lo ofrecido en su oferta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS, sin perjuicio de que ésta podrá recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

SAE SAS devolverá la garantía a solicitud de los proponentes no favorecidos, desde la declaratoria de desierto del proceso de selección o desde la suscripción del contrato con el proponente seleccionado según sea el caso. Al contratista seleccionado se le devolverá su garantía, cuando se haya aprobado por parte de SAE SAS su respectiva garantía de cumplimiento, si así lo solicita.

El proponente deberá adjuntar la certificación de pago de la prima de la póliza, expedido por la compañía aseguradora emisora del certificado aportado, acompañada con las condiciones generales de la misma o convenio de pago conforme al artículo 1066 del Código de Comercio.

NO se aceptarán certificaciones de no expedición por falta de pago de la prima.

9.2.7 Copia de la Cedula de Ciudadanía Representante Legal.

9.2.8 Certificado de Antecedentes de responsables Fiscales del proponente y del Representante Legal (Contraloría General de la República) no mayor a 30 días de expedición.

9.2.9 Certificado Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) del proponente y del Representante Legal (Procuraduría General de la Nación) no mayor a 30 días de expedición.

9.2.10 Certificado Antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional del Representante Legal (Policía Nacional) no mayor a 30 días de expedición.

9.2.11 Certificado de Medidas Correctivas del (representante legal) no mayor a 30 días de expedición.

9.2.12 Consulta de inhabilidades por delitos sexuales (cuando aplique de conformidad con la ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019) (representante legal) no mayor a 30 días de expedición.

9.2.13 Consulta lista Clinton u Ofac del proponente y del Representante Legal no mayor a 30 días de expedición.

9.2.14 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades de la Sociedad de Activos Especiales.

9.2.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente deberá aportar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022: de la persona natural como proponente individual o miembro del consorcio o unión temporal, del representante legal en caso de proponente individual, de cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y del representante legal del consorcio o unión temporal el cual debe ser descargado del siguiente link: https://www.redam.gov.co/.

Los siguientes documentos no serán habilitantes, pero se requieren para suscribir el contrato:

1. Registro Único Tributario (generado con no más de un año de anterioridad).
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición menor a 60 días

9.3 CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONALES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En atención a lo anterior y que el presupuesto estimado en el presente proceso de selección es de **$420.000.000**, el mismo está sujeto a ser limitado a MIPYMES NACIONALES, para lo cual los interesados deberán hacer su solicitud de limitación en el término que se establezca para presentar las observaciones en el cronograma del proceso.

9.3.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

9.4 INDICADORES FINANCIEROS

Capacidad Financiera

La Sociedad de Activos Especiales SAS, establece los siguientes indicadores como requisitos financieros habilitantes para la verificación de la capacidad financiera, considerando la información vigente y en firma en el Registro Único de Proponentes- RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social durante los últimos 60 días calendario en el cual refleje la información requerida. Por lo cual la Entidad tendrá en cuenta el mejor año fiscal de los tres (03) últimos años (Vigencias fiscales 2020, 2021 ó 2022), que se refleje en el registro de cada proponente, esto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

a) Índice de Liquidez: Deberá ser mayor o igual a uno coma cinco (1,5).
Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así:

(Activo Corriente / Pasivo Corriente) >= 1,5

b) Índice de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a cero coma sesenta (0,60).

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.

(Pasivo Total / Activo Total) <= 0,60

c) Índice Capital de Trabajo: Deberá ser mayor o igual a cero coma cincuenta (0,50) del presupuesto del contrato. Se calcula con la siguiente formula:

CT (Activo Corriente - Pasivo Corriente) > = 0,50 del presupuesto del Contrato

d) Razón de Cobertura de Interés: Deberá ser mayor o igual a uno coma tres (1,3)

A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

(utilidad operacional / gastos de intereses) > = 1,3

En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación, mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP.

9.5. OFERTA ECONÓMICA

1. La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido habilitado jurídica, técnica y financieramente hábil.

2. El proponente deberá presentar su oferta económica en el "Formato No. 2 Oferta Económica" establecido por la entidad.

3. El proponente no podrá superar el valor total por ítem del presupuesto del presente proceso so pena de rechazo de la oferta económica.

4. El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos.

5. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

6. La SAE SAS se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta y el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.

7. Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada.

8. Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el formato correspondiente (propuesta económica), no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la SAE SAS y el oferente deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El contrato se adjudicará al proponente cuya propuesta haya cumplido los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, financieros y adicional se evaluará de la siguiente manera:

10.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN QUE OTORGAN PUNTAJE

Todas las propuestas presentadas válidamente serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas, procurando con ello una selección objetiva.

Se entiende por la mejor propuesta aquella que obtenga el puntaje más alto (con un total máximo de 100 puntos) de acuerdo con los criterios de calificación señalados en el presente estudio previo.

Los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y financieros, el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos y la experiencia no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para la calificación económica.

La calificación y asignación de puntos de cada una de las propuestas que resulten habilitadas corresponderá a los conceptos y puntajes establecidos en la siguiente tabla y se selecciona la de mayor puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE TOTAL
FACTOR DE CALIDAD	40
EVALUACION ECONOMICA	60

TOTAL, PUNTAJE	**100**

Se aplicará el siguiente mecanismo de puntación:

FACTORES DE CALIDAD: (40 PUNTOS)

Para lo cual el proponente deberá diligenciar el **Formato No 03 Factores de Calidad.**

A los proponentes que realicen los siguientes ofrecimientos adicionales, se le otorga máximo 10 puntos por cada factor de calidad, así:

CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR DE CALIDAD - 40 PUNTOS		
El proponente que ofrezca sin costo alguno para la SAE, mínimo 5 lavados general al mes, durante la vigencia del contrato.	10	10
El proponente que ofrezca sin costo alguno para la SAE, mínimo ocho (8) polichadas durante el año de ejecución del contrato.	10	10
El proponente que certifique que cuenta con la Certificación CESVI Colombia.	10	10
El proponente que certifique que tiene convenios con aseguradoras.	10	10

EVALUACION ECONOMICA (60 PUNTOS):

Para lo cual el proponente deberá diligenciar el **Formato No 02. Propuesta Económica**

Para la evaluación de las ofertas económicas, el oferente deberá diligenciar el **Formato No. 02 Propuesta Económica,** y deberán ofertar por un valor igual o por debajo del valor promedio unitario y total según Anexo 2 del estudio de mercado.

Una vez determinada la oferta de menor valor, se asignará a las siguientes ofertas el puntaje de la siguiente forma:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor. Para la aplicación de este método la SAE SAS procederá a determinar

el menor valor de las Ofertas válidas y determinará la ponderación de las demás ofertas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

V MIN=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. La SAE procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación adjudicación y suscripción del contrato. Por error de cálculo, se entiende aquel en que incurre el proponente.

Las ofertas que presenten un valor de $0 en alguno de los ítems objeto del presente proceso será **rechazada.** Igualmente, sino se oferta uno o varios de los ítems del presente proceso, la propuesta respectiva será **Rechazada.**

11. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CUANDO SE PRESENTAN EMPATES

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. adjudicará el contrato a quien obtenga el mayor puntaje de conformidad con los factores anteriormente mencionados.

En caso de empate entre dos o más proponentes LA SAE definirá la adjudicación a favor del proponente de la siguiente manera en orden preferente:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme; o, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida exclusivamente por Mipyme.

3. En caso en que dentro del Proceso de Contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento; (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta; y, (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad según las

reglas contenidas en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Se utilizará un método aleatorio.

12. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La SAE SAS rechazará las ofertas antes de la selección del oferente, por las causales que se indican a continuación, así como por las demás causales estipuladas en los presentes términos de referencia:

1. Cuando el oferente se halle incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Ley, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Constitución Política que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o se encuentre inmerso en algún conflicto de interés, conforme la normativa vigente sobre la materia e igualmente acorde con el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS.

2. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del presente proceso.

3. Cuando el oferente no subsane o subsane incorrectamente dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la SAE SAS.

4. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el oferente o la contenida en los documentos y certificados anexos a la oferta, que no permita la evaluación objetiva de la misma.

5. Cuando existan condicionamientos frente al presente documento.

6. Cuando no se presente oportunamente la oferta.

7. Cuando el (los) oferente (s) haya(n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.

8. Cuando la oferta sea contraría a la Ley.

9. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en el mismo proceso o cuando se trate de ofertas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

10. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica que sea oferente ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o cuando el oferente, o alguno de sus socios, tenga participación o representación legal en las firmas cuyo trabajo debe ser verificado por el contratista.

11. Cuando el oferente se encuentre vinculado a procesos penales por extinción de dominio, narcotráfico y delitos conexos o la persona jurídica cuyos socios o beneficiarios reales se encuentran en la misma situación.

12. El oferente, cuyo representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real, haya sido condenado por delitos contra el Patrimonio del Estado.

13. El oferente, que se encuentre reportado en cualquiera de las listas de control por lavado de activos que llegare a consultar la SAE SAS, o lo estén sus socios, sus representantes legales o beneficiarios reales.

14. El oferente que se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, como también si lo están sus representantes legales, socios o beneficiarios reales.

15. El oferente que, estando obligado, no cumpla con su obligación de realizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y ARL de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.

16. El oferente cuyos accionistas, socios, miembros de la Junta Directiva o beneficiarios reales ostenten o lleguen a ostentar la calidad de funcionarios de la SAE SAS, mediante cualquier tipo de vinculación.

17. El oferente o el representante legal de la persona jurídica, socio, accionista o beneficiario real que sea funcionario de la SAE SAS o miembro de su Junta Directiva o el cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil de dichos miembros.

18. El oferente o su representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real que sea el cónyuge, compañero(a) permanente o pariente que se encuentre dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, único civil, de un funcionario de la SAE SAS, o de un miembro de su Junta Directiva.

19. El oferente que a través de una sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante, haya incumplido a la SAE SAS, alguna de las obligaciones surgidas en virtud del contrato celebrado con cualquiera de aquellas.

20. El oferente que sea deudor moroso de la SAE SAS bien sea directamente o a través de la sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante.

21. El oferente o su representante legal, accionista, socio o miembro de la Junta Directiva que haya sido o sea contratista de la SAE SAS, para la prestación de servicios propios de la estructuración y revisión del presente proceso.

22. El oferente que se encuentre prestando sus servicios a la SAE SAS, y al personal contratado para la ejecución de dicho servicio, así como a su cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.

23. La presentación de ofertas alternativas, parciales o condicionadas.

24. Cuando exista evidencia acerca de la configuración de colusión entre los diferentes oferentes o, cuando exista fundamento cierto para concluir acerca de la configuración de irregularidades, derivadas de acuerdos indebidos o connivencia entre uno o varios de los oferentes y, el o los responsables de la estructuración o la dirección del correspondiente procedimiento de selección o de la evaluación de las ofertas.

25. Cuando la oferta supere alguno de los ítems del formato de oferta económica establecido para este proceso.

26. Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en el formato No.2.

27. Cuando, de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

28. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta conforme con los términos señalados en el literal 9.2.6.

29. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente. (es decir, el mismo representante legal en dos o más empresas que presentaron oferta)

30. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o cuando el representante o los representantes legales o los socios de una persona jurídica o modalidad asociativa ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes que participen en el presente proceso de selección. En este evento sólo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, para lo cual se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas y a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo.

13. GARANTIAS

- **Garantía Contractual**

El contratista deberá obtener la expedición de una póliza de garantía a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, cuyo beneficiario sea la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término que se indica a continuación, y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y vigencia:

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses.	Veinte por ciento (20%) del valor total del

		contrato.
Calidad los bienes suministrados	Término de ejecución del contrato y un (1) año más	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Calidad del servicio	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Vigencia del tiempo de ejecución del contrato	300 SMLMV
Pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato

15. CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

ETAPA	FECHA
Publicación de la invitación a presentar propuesta www.saesas.gov.co y en el Secop II	20 de marzo de 2024
Observaciones y solicitud de limitación a MiPymes Nacionales (deben adjuntar los documentos requeridos en el presente documento)	1 de abril de 2024
Respuestas a las observaciones y adendas y publicación del aviso de limitación a Mipymes.	3 de abril de 2024
Presentación de propuesta, documentos jurídicos y técnicos habilitantes	5 de abril de 2024 hasta las 10:00 am
Evaluación de las propuestas y verificación de requisitos	9 de abril de 2024
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	10 de abril de 2024
Observaciones al informe de evaluación Secop II y subsanaciones	11 de abril de 2024
Plazo máximo para subsanar	12 de abril de 2024
Respuestas a las observaciones	15 de abril de 2024
Publicación de la adjudicación o declaratoria de desierto en la página web www.saesas.gov.co y en el Secop II	16 de abril de 2024
Suscripción del contrato por el contratista y aporte de garantías.	Dentro de los 3 días siguientes a la publicación de la adjudicación

15. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas a través del portal Secop II. Sólo serán objeto de evaluación aquellas propuestas que se hayan recibido única y exclusivamente en dicha plataforma.

Las propuestas radicadas en un lugar diferente al descrito en los presentes términos se rechazarán.

Durante el periodo de evaluación, el proponente no podrá retirar su oferta ni modificar los términos o las condiciones de esta.

No se aceptarán ofertas complementarias o modificatorias, presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso.

La SAE SAS se reserva la facultad para hacer adendas o modificaciones a los términos de referencia y/o en los plazos previstos. Todas las adendas que surjan del proceso de selección, así como los demás documentos y anexos que los conforman, serán publicados en la página Web de la SAE SAS www.saesas.gov.co y en el SECOP II y formarán parte integral de los mismos. La consulta permanente de los portales Web es responsabilidad del interesado.

Esperamos contar con su oportuna participación en el presente proceso de contratación.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN
Fecha: 2024.03.20 16:58:48 -05'00'

JOSE DANIEL ROJAS MEDELLÍN
Presidente
Sociedad de Activos Especiales S.A.S

Revisó: Ivan Andres Calderon Mayorga – Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Julio Enrique Latino García – Director de Contratos
Proyectó: Jairo Augusto Rodríguez Urueña – Profesional Especializado II